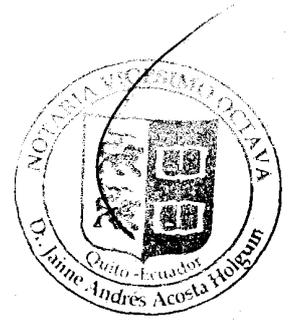
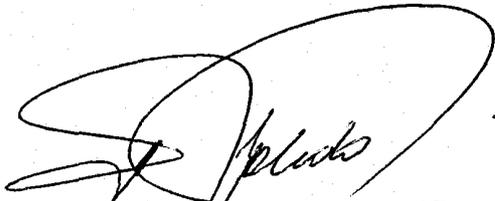


DR. FERNANDO TOLEDO OJEDA
ABOGADO



Señor Notario :

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la protocolización de la Declaración Juramentada otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. , y sus documentos habilitantes, y de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley Notarial y se servirá otorgarme dos copias certificadas de la misma.-



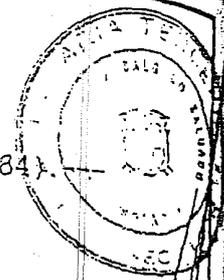
Dr. Fernando Toledo Ojeda
ABOGADO
Mat. 7889 C.A.P.

1 cláusulas:- **PRIMERA.-** Comparece el Ingeniero Claudio José Crespo
2 Ponce, en su calidad de Apoderado General de la Compañía ECUADOR
3 BOTTLING COMPANY CORP., conforme lo acredita con el documento que
4 se agrega como habilitante; el compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
6 Ingeniero Civil y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para
7 contratar y obligarse, en calidad de MANDANTE.- **SEGUNDA.-**
8 **DECLARACION JURADA.-** El compareciente, Ingeniero Claudio José
9 Crespo Ponce, en su calidad de Apoderado General de la compañía
10 ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. y por lo tanto Representante
11 Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo
12 innumerado que le sigue al artículo doscientos veintiún (221) de la Ley
13 de Compañías, conociendo la gravedad y las penas de perjurio, declaro
14 con juramento que ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., legalmente
15 constituida al aparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (British
16 Virgin Islands -BVI-), tiene como sus accionistas a las siguientes
17 personas jurídicas, que en conjunto representan al cien por ciento (100%)
18 del capital social de la compañía: 1) Compañía CORMA LTD., de
19 nacionalidad y domicilio en las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin
20 Islands -BVI-), con el cuarenta y cinco por ciento (45.00%) de acciones;
21 2) Compañía ARAGO CORPORATE INC., de nacionalidad y domicilio en
22 las Islas Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el treinta
23 y cuatro punto cincuenta por ciento (34.50%) de acciones; 3) Compañía
24 EMPRONORTE OVERSEAS LTD., de nacionalidad y domicilio en la
25 República de Panamá, con el diez por ciento (10.00%) de acciones; y, 4)
26 Compañía BRIGTH BEACH CORP., de nacionalidad y domicilio en las Islas
27 Vírgenes Británicas (British Virgin Islands -BVI-), con el diez punto
28 cincuenta por ciento (10.50%) de acciones.- Esto es todo cuanto puedo

PROTOCOLIZACION JULIO 17 DEL 2000

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (984).



QUITO, ABRIL 26 DE 1999

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA

CERTIFICADA DE:

DELEGACION DE PODER

OTORGADO POR

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.

A FAVOR DE

SR. CLAUDIO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 10a. COPIAS

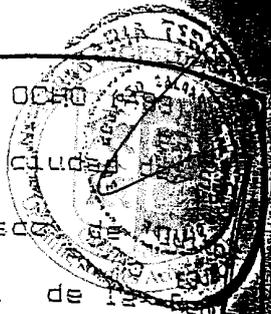
DI 11a. 11

* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

En la ciudad de
Francisco de
capital de la



DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

blica del Ecuador
hoy día, miércoles
tres (3) de marzo

A favor de:
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
Dí copias

de mil novecientos
noventa y nueve, an
te mí, Doctor Rober
to Salgado Salgado,

Notario Tercero de
este Cantón, compare
rece, el señor Juan

Carlos Correa, cas
do, a nombre y en
presentación de

compañía ECUADOR
BOTTLING COMPANY

CORP., en su calidad de Apoderado, como lo compruebo
con el documento habilitante que se agrega. El
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad

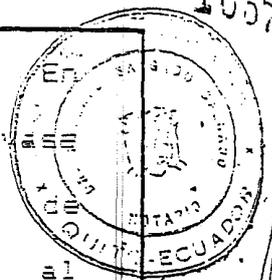
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario

en el objeto y resultados de esta escritura que
celebrarla procede, libre y voluntariamente
acuerdo a la minuta que me entrega,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

OTARIA
TERCERA



transcrito dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sin otorgar una que contenga la siguiente delegación

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al

plamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa en su calidad de Apoderado de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de las Británicas, debidamente domiciliada en el Ecuador. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: Con fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., otorgó Poder, amplio y suficiente, de acuerdo con la Ley, a favor del señor Juan Carlos Correa, el cual fue debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil conforme documento que se acompaña como habilitante. TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con

estos antecedentes, el señor Juan Carlos Correa, en la calidad que interviene, manifiesta que sin perjuicio de continuar ejerciendo las facultades que le fueron conferidas por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. mediante poder otorgado a su favor, y en virtud del mismo, por medio de este instrumento delega íntegramente el mencionado Poder a favor del señor Claudio Crespo, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, y de estado

civil casado. En consecuencia, el señor Claudio [illegible] podrá actuar representando a ECUADOR BOTTLEING CORP, SUCURSAL ECUADOR, en todos los actos que hayan de celebrarse y sirtir efecto en el [illegible].

Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Pae, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA

Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y por constancia firma conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.



NOTARIA
TERCERA

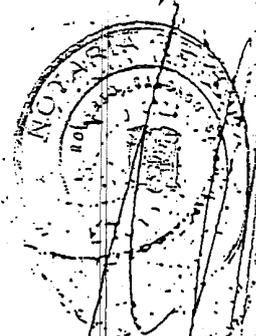
Juan Carlos Correa
Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8

Roberto Salgado
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



TRADUCCION

Patricia Armas de la Torre, conoedora del idioma inglés, lo faculta el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, a traducir al idioma castellano en 1 foja útil, el documento que el Poder General que la Compañía ECUADOR BOTTLING S.A. otorga al señor Juan Carlos Correa.

Patricia Armas

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

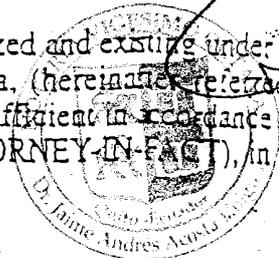
CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Patricia Armas de la Torre, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171284038-6, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

 DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

POWER OF ATTORNEY

044509

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP, a corporation organized and existing under the laws of British Virgin Islands, with its principal offices at Totola, (hereinafter referred to as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Juan Carlos Correa (hereinafter referred to as the ATTORNEY-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

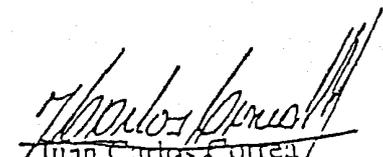


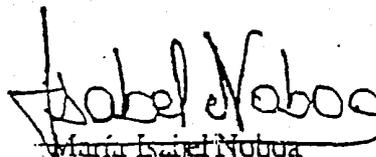
ONE: In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the ATTORNEY-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities, domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as ATTORNEY-IN-FACT) in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEY-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEY-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEY-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEY-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

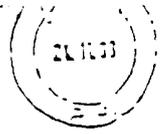

Juan Carlos Correa
Director


Maria Isabel Nubua
Director


Marcelo Herrera
Director



REPUBLICA DE PANAMA
CALLE 7-37-78



REPUBLICA DE PANAMA
CALLE 7-37-78

El presente es el mismo anterior con
la cancelación del firmante y a
quienes por lo que los com-

23 NOV 1998 1998

Roberto Alvarado 2-419-916

ROBERTO MORENO ALBA
Funcionario Público

Funcionario de
del Ministerio de
debidamente autorizado
de la acción:

FECHA:

23

1998

23

1998

de 1998

ALBA MONG



REPUBLICA DE PANAMA
CALLE 7-37-78

23 NOV 1998

Roberto Alvarado

REPUBLICA DE PANAMA

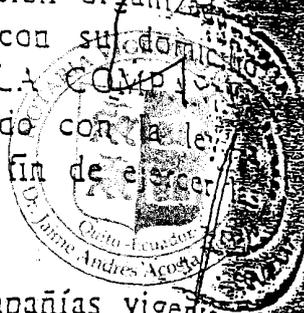


AUTENTICACION
No. 87



044510

ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., una corporación organizada existente bajo las leyes de Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio principal en Totola (de ahora en adelante denominada LA COMPAÑIA) otorga este poder general amplio y suficiente de acuerdo con la ley Juan Carlos Correa (denominado como APODERADO), a fin de ejercer las siguientes facultades:



UNO: De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente el APODERADO está debidamente autorizado para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades ecuatorianas para domiciliar a la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez que ésta sea establecida, una vez que el APODERADO en Ecuador se encuentre investido con todos los poderes requeridos, estará designado con la facultad de contestar juicios y demandas; de cumplir con todas las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser cumplidas en dicho país.

Para dicho propósito, el APODERADO está autorizado para actuar en litigios como demandante o demandado para lo cual se encuentra investido con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS LEGALES, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente; el APODERADO está autorizado para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

DOS: La COMPAÑIA confiere al APODERADO todos los poderes necesarios para su total cumplimiento; entendiéndose que si su poder general no hace mención expresa de un poder, éste no implicará que el APODERADO no tenga los poderes necesarios; por lo cual, el APODERADO puede actuar y proceder como lo haría la COMPAÑIA.

Al APODERADO adicionalmente se le confiere los más amplios poderes a fin de cumplir con obediencia este poder general.

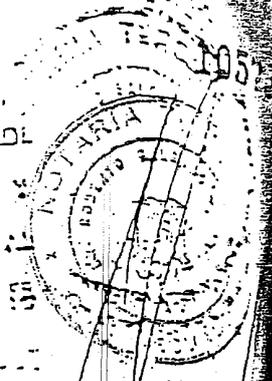
(firma)
Juan Carlos Correa
Director

(firma)
María Isabel Noboa
Directora

(firma)
Marcelo Herrera
Director



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO



CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE CONSISTE DE TRES FOJAS ÚTILES, SELLADA
RUBRICADA POR EL PRESENTE NOTARIO, ES EXACTA
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL EN
QUITO a 11 de diciembre de 1998.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de
Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este
Cantón, actualmente a mi cargo, en tres fojas útiles,
protocolizo el Poder General que antecede. Quito, a
once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

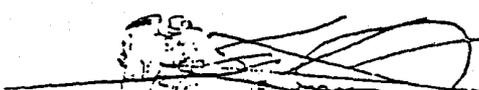
Se Protocolizó, ante mi, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito, a once de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho.

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

044511

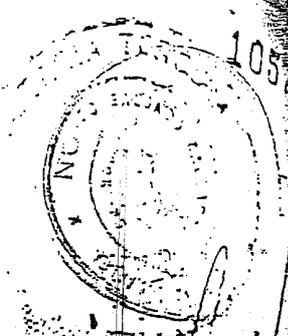
ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 99.1.1.1.0218, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de las protocolizaciones matrices de Domiciliación de la compañía Ecuador Bottling Company Corp. y del poder en favor del señor Juan Correa, protocolizadas ante el suscrito Notario el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, de la aprobación de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera Ecuador Bottling Company Corp. con arreglo a sus propios estatutos, y la calificación de suficiente el poder otorgado a travez del Directorio en favor del señor Juan Correa, en los términos constantes de la protocolización que antecede.- Quito, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.




ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento de Resolución número DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO DEL SEÑOR INTERVENIENTE COMPAÑIAS DE QUITO DE 25 DE ENERO DE 1999. bajo el número 259 del Registro Mercantil. Tomo 130.- Quedan archivadas las 3 copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen documentos referentes al Establecimiento de una Sucursal en Ecuador de la Compañía Extranjera " ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." y el Poder que la misma confiere a favor del Señor JUAN CORREA, otorgadas el 11 de Diciembre de 1998 y 13 de Enero de 1999. ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con número 173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 002694.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

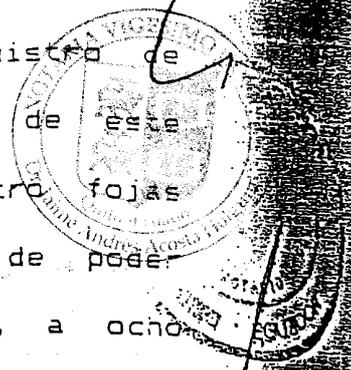
RG/1g.-



[Handwritten Signature]
D. RAUL GAYBOR SECHEA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO DE QUITO

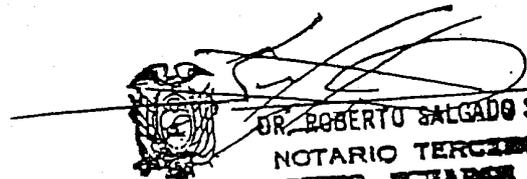
044512

ON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en cuatro fojas útiles, protocolizo la protocolización de poder general y su inscripción que antecede. Quito, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

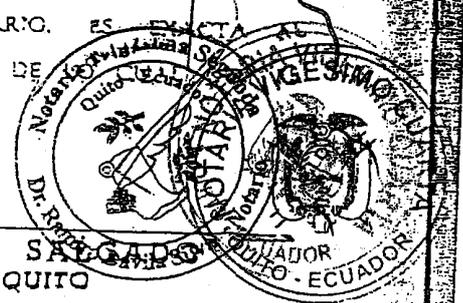



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí, en fe
ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a ocho de febrero de
novecientos noventa y nueve.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE CIERNA CUATRO FOJAS ÚTILES, SELLADA Y
REPLICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE SE TENIA A LA VISTA DE
QUITO, a 3 de marzo del 1999




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

044513

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento RESOLUCION, número CERO SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, del INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de treinta de Marzo de novecientos noventa y nueve, bajo el número 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 259 del REGISTRO MERCANTIL, de tres de Febrero de novecientos noventa y nueve, a Fojas 392 Vta., Tomo 130. Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Escala Pública de 3 de Marzo de 1999, otorgada ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, referente a la DELEGACION DE PODER, que otorgó el SEÑOR JUAN CARLOS CORREA, en su calidad de apoderado del SEÑOR CLAUDIO CRESPO, en favor de la COMPANIA EXTRANJERA "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", para que se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la mencionada RESOLUCION.- Se firmó un extracto para conservarlo por tres meses, según ordena la Ley, signado con el número 583, anotó en el Repertorio bajo el número 97429.- Quito, a los seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. REGISTRADOR.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

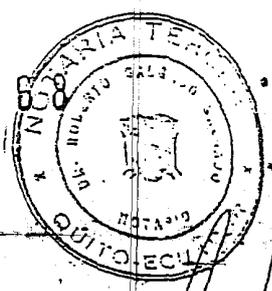
DVN.-

ESPACIO BLANCO

Notaría 1885esima J. RAMIRO DÁVILA SUAREZ
QUITO - ECUADOR
Dr. Ramiro Dávila Suárez
NOTARIO TERCERO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ecuador

RESOLUCION No. 99.1.1.1. 007 658

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere al señor Claudio Crespo el Apoderado de la compañía refresquera "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.", otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo de 1999, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Juridico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.DJCPT.99.27 de 26 de marzo 1999, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada delegación de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." de 3 de febrero de 1999; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 MAR. 1999

Hayab
~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 877 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1988 publicado en el Registro Oficial 878 del 2 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 de ABRIL de 1999

Raúl Gaybos
Dr. RAÚL GAYBOS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

MLAC/lip
Expl. 87185

044514

D2 JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1999

LA HORA JUDICIAL

NOTARIA
TERCERA

DELEGACION DE PODER
Ecuador Bottling Company
Corp.

A favor de
Sr. Claudio Crespo
Cuantía Indeterminada
De copias

ESCRITURA NUMERO CUATRO-
CIENTOS OCHENTA Y OCHO (488)
En la Ciudad de San Francisco de
Quito, capital de la Republica del
Ecuador, hoy día, miércoles tres (3)
de marzo de mil novecientos noventa
y nueve, ante mi, Doctor Roberto
Salgado Salgado, Notario Tercero de
esta Cantón, comparece, el señor
Juan Carlos Correa, casado, a nom-
bre y en representación de la compa-
ñía ECUADOR BOTTLING COM-
PANY CORP., en su calidad de Apo-
derado, como lo comprueba con el
documento habilitante que se agre-
ga. El compareciente es mayor de

del mismo, por medio de este instru-
mento delega íntegramente el men-
cionado Poder a favor del señor
Claudio Crespo, ciudadano ecuatori-
ano, mayor de edad, y de estado ci-
vil casado. En consecuencia, el se-
ñor Claudio Crespo, podrá actuar re-
presentando a ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP. SUCUR-
SAL ECUADOR, en todos los actos y
negocios que hayan de celebrarse y
surir efecto en el Ecuador. Usé, se-
ñor Notario, se tendrá agregado las
demás cláusulas de esta para la ple-
na validez de este instrumento. (fir-
mado) Doctor Jorge Pizarro Pérez,
matrícula número cuatro mil diez-
cientos sesenta, del Colegio de Aboga-
dos de Quito. HASTA AQUI LA MI-
NUTA. Para la celebración de la pre-
sente escritura pública, se observa-
ron todos los preceptos legales del
caso y, leído que le fue al compare-
ciente, íntegramente por mí, el Nota-
rio, se ratifica en todo lo dicho y para
constancia firma conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.

Dr. Roberto Salgado S.
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
14227471A.C.

edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliado en esta ciudad de Quito;
legalmente capaz para contratar y
obligarse, a quien de conocer hoy fe.
Buen instruido por mi, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escri-
tura que a celebrarse, libre y
voluntariamente, de acuerdo a la
matrícula que me entrega, cuyo tenor lite-
ral y que transcribo dice lo siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: Es el Registro
de Escrituras públicas a su cargo, sir-
vase incorporar una que contenga la
siguiente delegación de poder: PR-
MERA: COMPARECIENTE: Compa-
ñía el otorgamiento del presente po-
der, el señor Juan Carlos Correa, en
su calidad de Apoderado de la com-
pañía extranjera ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., una so-
ciedad organizada y existente bajo
las Leyes de Islas Británicas, debida-
mente domiciliada en el Ecuador. El
compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de esta-
do civil casado y con domicilio en la
ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTE-
CEDENTES: Con fecha veinte y
ocho de septiembre de mil novecien-
tos noventa y ocho, la compañía
ECUADOR BOTTLING COMPANY
CORP., otorgó Poder, amplio y sufi-
ciente, de acuerdo con la Ley, a favor
del señor Juan Carlos Correa, el cual
ha debidamente aprobado por la Su-
perintendencia de Compañías e ins-
crito en el Registro Mercantil confor-
me documento que se acompaña co-
mo habilitante. TERCERA: DELEGA-
CION DE PODER: Con estos antecede-
ntes, el señor Juan Carlos Correa,
en la calidad que interviene, man-
fiesta que sin perjuicio de continuar
ejerciendo las facultades que le fue-
ron conferidas por ECUADOR BOT-
TLING COMPANY CORP., mediante
poder otorgado a su favor, y en virtud

RAZON DE PROTOCOLIZACION

A petición del Estudio Bustamante y Bustamante, en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera
actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas
útiles protocolizo la copia certificada de Delegación
de poder otorgado por Ecuador Bottling Company Corp en
favor de señor Claudio Crespo, que antecede. - Quito,
veintiseis de abril de mil novecientos noventa y
nueve.

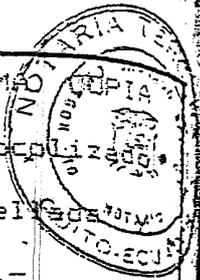


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Es fiel y DECIMA SEPTIMA
CERTIFICADA, del documento que antecede, Protocolizado
ante mi; y, en fe de ello la confiero sellado y
firmada, en Quito, a seis de Enero del dos mil.-



EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA,
PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO,
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN NUEVE (9) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA
FECHA.- QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

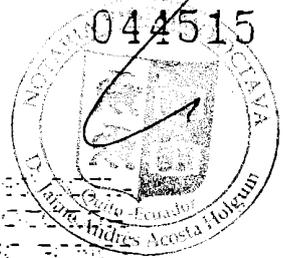


Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

N.
en el
tercera
z fojas
egación
Corp
Quito
venta

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



SE PROTOCOLÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONTIENE ESTA MI
CERTIFICADA PROTOCOLACION DE DELEGACION DE PODERES DE
ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP A FAVOR DEL CENTRO QUESO PASTA
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO
2007



NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Alexandra Chamba, en esta fecha y en (10) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la Protocolización de la Protocolización de la DELEGACION DE PODER, que otorga ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, que antecede. Quito a, dos de mayo del dos mil siete.- .


Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el dos de mayo del dos mil siete, y en fe de ello confiero esta 83ª COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER otorgada por ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP. a favor de CLAUDIO CRESPO PONCE, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de marzo del dos mil nueve.- LT.


Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170342199-8
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 03 FEBRERO 1956
 002-1 0008 01220
 PICHINCHA/QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1956

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V435414214
 CASADO MARIA CORREA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CLAUDIO CRESPO
 ERACIELA PONCE
 QUITO 21/02/2003
 21/02/2015
 REN 0411651
 Pch

[Circular stamp: NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL
 123-0050 1703421998
 NUMERO
 CRESPO PONCE CLAUDIO JOSE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCA QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ SUÑALEZ SUAREZ

[Barcode]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi-
 Quito, 23 JUN 2009

[Handwritten signature]
 DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791411059001
RAZON SOCIAL: ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP.
NOMBRE COMERCIAL: EBC
CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
RER. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CRESCO PONCE CLAUDIO JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 03/02/1999
FEC. INSCRIPCION: 05/06/1999 **FEC. ACTUALIZACION:** 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE GASEOSAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudad: LA CONCEPCION Barrio: EL INCA Calle: ISAAC ALBENIZ Número: 203 Inspección: EL MORLAN Edificio: PLANTA EMBOTELLADORA EBC Oficina: BB Referencia ubicatoria: JUNTO A OFFSETES Email: nava@ebc.com.ec Teléfono Trabajo: 022412390 Fax: 022407363

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DEL ICE
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE ICE GASEOSAS
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 116 ABIERTOS: 104
 CERRADOS: 12

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

COPIA
 02 ABR 2007
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Firma] Usuario: MIBAG101205 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SAN JAGO ESO Fecha y hora: 02/07/07 08:13:48

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito,

31 JUL 2009

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA
 NOTARIO



1 declarar en honor a la verdad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo y de ley para la perfecta validez de este
3 instrumento. Firmado Abogada Alexandra Chamba, matricula profesional
4 número seis mil sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.
5 (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- Leída que
6 le fue íntegramente al compareciente, por mí, el Notario, se ratifica en
7 todo su contenido, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
8 doy fe. ./././



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. Claudio Crespo Ponce
c.c. 170342199-8

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO



Se otorgó ante mí, el veinte y uno de septiembre del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por CLAUDIO JOSE CRESPO PONCE, ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y cuatro de septiembre del año dos mil nueve.-

D.C.



Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se compulsó de la copia que en 14 folios
fue presentada.- Quito a. 20-11-09

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANTONES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR EL DOCTOR FERNANDO TOLEDO OJEDA. CON MATRICULA PROAFESIONAL NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ECUADOR, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DIECISEIS FOLIOS ÚTILES. - QUITO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA, OTORGADA POR: ECUADOR BOTTLEIGN COMPANY CORP. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, 20 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

